

## ANEXO 19

### INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO

(ANEXO II Real Decreto 659/2023 de 18 de julio)

ALUMNO/A		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		
<b>DNI/NIF/Pasaporte:</b>		
CERTIFICADO PROFESIONAL		
<b>DENOMINACIÓN:</b>		
<b>CÓDIGO:</b>		<b>NIVEL:</b>
<b>CENTRO DE FORMACIÓN:</b>		<b>CÓDIGO:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>PROVINCIA:</b>

<b>MÓDULOS</b> <i>(Código, denominación y horas)</i>	<b>VALIDACIÓN CUALITATIVA DEL PROCESO DEL ESTUDIANTE</b>	<b>HORAS DE ASISTENCIA</b>

Profesor/a/Formador/A Experto/a <sup>1</sup>	(En su caso) Tutor/a en la Empresa u Organismo equiparado <sup>2</sup>	Tutor/a	Vº Bº Director/a
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

<sup>1</sup>Replíquese por cuantos profesores/as expertos/as estén presentes en esta acción formativa.

<sup>2</sup>Replíquese en el caso de haber realizado la formación en más de una empresa u organismo equiparado.

\*\*\* Según lo establecido en el artículo 19. 3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, el informe de evaluación individualizado únicamente se realizará en caso de cambio de centro que implique abandono de la formación durante el desarrollo de la misma.